

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
SALA CIVIL - FAMILIA - LABORAL

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
RADICACIÓN:	20001-41-05-001-2019-00568-01
DEMANDANTE:	JULIETH ANGELICA MORA NIETO
DEMANDADO:	DPA LTDA
DECISIÓN:	DEVUELVE PROCESO

Valledupar, seis (06) de junio de dos mil veinticuatro (2024)

Revisado el expediente digital, se verifica que Julieth Angelica Mora Nieto, representada por su apoderado judicial, promovió demanda ordinaria laboral en contra Dairy Partners Americas Manufacturing Colombia Ltda, pretendiendo la declaratoria de existencia un contrato de trabajo entre las partes; que se haga efectiva la reinstalación ordenada en sentencia de tutela del 29 de julio de 2019, proferida por el Juzgado Primero Civil Municipal de Valledupar y el pago de los emolumentos dejados de percibir desde la terminación del contrato hasta que se haga efectivo el reintegro.

El diligenciamiento correspondió por reparto al Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Valledupar, estrado que, tras surtir los trámites de rigor, dictó sentencia de primer grado, de fecha 5 de marzo de 2024, totalmente desfavorable a los intereses de la trabajadora demandante. Fue así que, en el ordinal sexto del proveído ordenó la remisión del proceso *para reparto a los juzgados laborales del circuito de Valledupar, para surtir el grado jurisdiccional de consulta.*

Así las cosas, teniendo en cuenta la orden proferida por la juzgadora de primera instancia, y la categoría del estrado judicial que preside, resulta evidente el *error* en el reparto, en tanto lo resuelto comprendía la remisión del expediente a los Juzgados de Circuito y no a esta Corporación. En consecuencia, el suscrito Magistrado Sustanciador se abstendrá de avocar conocimiento del presente diligenciamiento y ordenará la devolución del expediente a la Oficina Judicial de Valledupar, para lo de su cargo.

Por lo expuesto, este despacho integrante de la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior de Valledupar,

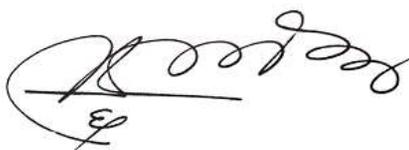
PROCESO: ORDINARIO LABORAL
RADICACIÓN: 20001-41-05-001-2019-00568-01
DEMANDANTE: JULIETH ANGELICA MORA NIETO
DEMANDADO: DPA LTDA

RESUELVE:

PRIMERO: ABSTENERSE avocar conocimiento del presente trámite, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Por Secretaría, **DEVUELVA** el expediente a la Oficina Judicial de la ciudad para lo pertinente. Háganse las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JESÚS ARMANDO ZAMORA SUÁREZ
Magistrado